INFORME AL DESPACHO: Bogotá D.C. tres (3) de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el Apodero de CAPITAL SALUD EPSS, impugnó en término, el fallo de fecha veinticinco (25) de abril año calendario, proferido por este Despacho en la acción de tutela 2023-065, promovida por la señora SONIA GONZÁLEZ ROZO, como agente oficioso de su hija KAREN SOFIA GALEANO GÓNZALEZ contra CAPITAL SALUD EPSS, que concedió el amparo solicitado. Lo anterior si se tiene encuentra que el fallo fue notificado el día 26 de abril de 2023, y la impugnación fue presentada el día 2 de mayo de la misma anualidad, en el término de los 3 días que consagra el artículo 31 de Decreto 2591 de 1991.

FREDY G. CASTELLAR CASTELLAR
Oficial Mayor

JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de 2023.

Visto el informe anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, CONCÉDASE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación promovida por el Apoderado de CAPITAL SALUD EPSS, contra el fallo de tutela de la referencia, proferido por este Despacho el día veinticinco (25) de abril de 2023. Remítase por intermedio del correo de apoyo judicial, la presente acción de tutela, ante los Jueces Penales del Circuito de Conocimiento, para que se surta la impugnación concedida; en atención a la situación sanitaria generada por el Coronavirus COVID 19.

**Entérese** de esta determinación a las partes, a través de los correos electrónicos aportados.

CÚMPLASE,

TATIANA PATRICIA MENDOZA DORIA JUEZA

Nota. Se advierte que la presente decisión incorpora firma escaneada, en estricto acatamiento de las previsiones del Consejo Superior de la Judicatura y por virtud de la actual contingencia de salud pública.